



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0420-R-2021
Piura, 29 de marzo de 2021

VISTO

El Expediente N°03617-101-20-7, que remite el **Blgo. Robert Barrionuevo García Ms.c**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0283-R-2020 de fecha 06 de marzo de 2020, se resolvió: Artículo 1°. - Designar, en vías de regularización, a la Servidora Administrativa Miriam Miranda Godos, en el cargo de Jefa de División de Apoyo Secretarial en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-1, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Oficio N°0186-2020-D.FC/UNP, el Decano de la Facultad de Ciencias, solicita la renovación de la Resolución Rectoral N°0283-R-2020, mediante la cual se designa a la servidora Miriam Miranda Godos como Jefa de División de Apoyo Secretarial, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con la bonificación diferencial correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 654-20-OE-OCARH-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica:

NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD DE CIENCIAS	ACREDITA
SRTA. MIRIAM MIRANDA GODO S	JEFE DIVISIÓN DE APOYO SECRETARIAL, CON EL NIVEL DE F-1	* TÍTULO DE SECRETARIA EJECUTIVA, OTORGADO POR CENECAPE AMERICANO. * TÍTULO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN, OTORGADO POR ETSUNP – UNP. * EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN. * CAPACITACIÓN EN EL ÁREA.

Lo solicitado, tiene respaldo en el Art. 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N°008-OR-OCP-UNP/2021 de fecha 22 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Racionalización, informa que en el Cuadro para asignación de personal se encuentra previsto el cargo clasificado de Secretaria III, como Jefe de División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Ciencias, la cual cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-1 en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por tanto, el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2021

Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Secretaria III	Jefe de División de Apoyo Secretarial	F-1

Por lo anterior, se puede ejecutar lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias, para ocupar el mencionado cargo estructural del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la Srta. Miriam Miranda Godos, previa evaluación de su perfil de puesto por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N° 168-2021-OCAJ-UNP de fecha 11 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, el perfil del puesto al que se le pretende designar a la Servidora Administrativa Miriam Miranda Godos;

Que, mediante Oficio N° 511-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que la Servidora Administrativa Miriam Miranda Godos, si cumple con el perfil de puesto materia de su designación;

Que, mediante Informe N° 177-2021-OCAJ-UNP de fecha 25 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias, concerniente a la designación de la servidora Miriam Miranda Godos en la Jefatura de División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Ciencias, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con el nivel remunerativo F-1, tal como lo precisa la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos mediante Oficio N° 654-20-OE-OCARH-UNP y Oficio N° 511-OE-OCARH-UNP-2021 y la Jefa de la Oficina de Racionalización mediante Oficio N°008-OR-OCP-UNP/2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0420-R-2021
Piura, 29 de marzo de 2021

grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Artículo N° 175.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe entre las funciones del Señor Rector: “Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la Srta. Miriam Miranda Godos como Jefa de División de Apoyo Secretarial en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-1, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo precedente el equivalente al diferencial según el nivel remunerativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,VRI,DGA,OCP,OCEP,FC,OCARH,LEGAJO,INT,ARCHIVO(2)
13 COPIAS

JSP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL